

La materia siguiente podrá llevarse con un peso bruto de 35 kilogramos.

| Clase | Número ONU | Materia | Página |
|-------|------------|--|--------|
| 6.1 | 1700 | Candelas de gases lacrimógenos no explosivos . | 6261 |

2823

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por José Lizondo Pérez, con contraseña CET-8001: Descongelador a gas para usos industriales.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por José Lizondo Pérez, con domicilio social en calle Dels Rajolers, 8, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por José Lizondo Pérez, en su instalación industrial ubicada en Viladecans (Barcelona) correspondiente a la contraseña de certificación CET-8001: Descongelador a gas para usos industriales,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 21.020.864 y la Entidad de Inspección y Control ECA, con informe de auditoría número 01/08/13/1/1222, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y sus ITC, así como el Código i/o las normas de fabricación que, según el proyecto, se utilizarán en su fabricación.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición, el Real Decreto 2200/1995 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril) y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación CET-8001, y definir, por último, como características técnicas las que se indican a continuación:

Características principales

| | | |
|---------------------------|--------------------------------|---------------|
| Fabricante. | José Lizondo Pérez, Barcelona. | |
| Marca. | LIZ. | |
| Modelo. | Descongelador 4 C. | |
| Combustible. | Gas Natural G-20. | Propano G-31. |
| Gasto calorífico nominal. | 130 kW. | 130 kW. |
| Consumo. | 11,05 Nm ³ /h. | 11,44 Kg/h. |
| Presión regulación gas. | 20 mbar. | 37 mbar. |
| Tensión. | 380 V. | |
| Frecuencia. | 50 Hz. | |
| Potencia eléctrica. | 2600 W. | |

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y sus ITC, como consecuencia, y con independencia del mismo tendrá que cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión

cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de enero de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

2824

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Sumbisa Bidones, Sociedad Limitada», con contraseña 02-B-709: Bidón metálico de tapa móvil, código 1A2, marca y modelo «Tara 22», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Sumbisa Bidones, Sociedad Limitada», con domicilio social en polígono 37, finca 11, municipio de Vilaseca, provincia de Tarragona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Sumbisa Bidones, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Vilaseca: Bidón metálico de tapa móvil, código 1A2, marca y modelo «Tara 22», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave TA-VC-33021062/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinadas al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-709 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Tara 22».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 10 de enero de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de enero de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Sumbisa Bidones, Sociedad Anónima». Domicilio social: Polígono 37, finca 11, 43480 Vilaseca (Tarragona).

Nombre y número EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», TA-VC-33021062/01.

Contraseña homologación: (RID/IMDG): 02-B-709.

Características del envase: Bidón metálico de tapa móvil construido en acero al carbono laminado en frío, soldado longitudinalmente en la virola y engrapado el fondo inferior a la misma.

Se construyen tres tipos distintos: Totalmente liso, con dos bordones centrados en el cuerpo del bidón, constituyendo los aros de rodadura y un tercer modelo con un tercer aro en la parte superior cercano a la boca, todos ellos constituidos por moldurados mecánicos.

La tapa móvil podrá ir provista de dos tapones roscados de 2" y 3/4", construidos en acero. La tapa móvil dispone de una junta esponjosa que asegura la hermeticidad, y será montada al cuerpo del bidón por medio de un aro provisto de cierre precintable. (Interiormente no lleva recubrimiento alguno, lo que debe tenerse en cuenta si se pretende transportar materias corrosivas).

Marcado:

Marcado: UN 1A2/Y 400/S/*E/**/SB.

*: Dos últimas cifras del año de fabricación.

** : Contraseña de homologación.

La unidad antes citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados): Fluidos cuya viscosidad a 23 °C, sea superior a 200 mm²/s (materias viscosas y sólidos).

RID:

Clase 6.1.—Materias sólidas tóxicas permitidas según suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre de 1998, para bidones metálicos de tapa móvil con un peso neto máximo de 400 kg, grupos de embalaje II y III.

Clase 8.—Materias sólidas corrosivas permitidas según suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre de 1998, para bidones metálicos de tapa móvil con un peso neto máximo de 400 kg, grupos de embalaje II y III.

De acuerdo con las siguientes excepciones:

| Clase | Número ONU | Materia | Página |
|-------|------------|--|--------|
| 8 | 1774 | Cargas para extintores de incendios del 82 b) | 8.24 |
| 8 | 2028 | Bombas fumígenas no explosivas del 82 b) | 8.24 |
| 8 | 2803 | Galio del 65 c) | 8.24 |
| 8 | 2809 | Mercurio del 66 c) | 8.24 |
| 8 | 2794 | Acumuladores de electrolito líquido ácido del 81 c) | 8.25 |
| 8 | 2795 | Acumuladores de electrolito líquido alcalino del 81 c) | 8.25 |
| 8 | 3028 | Acumuladores secos que contengan hidróxido de potasio sólido del 81 c) | 8.25 |

IMDG-IMO:

Clase 6.1.—Materias tóxicas sólidas cuya viscosidad a 23 °C sea superior a 200 mm²/s, permitidos según suplemento «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 1999, para bidones metálicos de tapa móvil con un peso máximo de 400 kg, grupos de embalaje II y III.

Clase 8.—Materias corrosivas sólidas cuya viscosidad a 23 °C sea superior a 200 mm²/s, permitidos según suplemento «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 1999, para bidones metálicos de tapa móvil con un peso máximo de 400 kg, grupos de embalaje II y III.

De acuerdo con las siguientes excepciones:

| Clase | Número ONU | Materia | Página |
|-------|------------|---|--------|
| 6.1 | 2017 | Municiones lacrimógenas no explosivas | 6067 |
| 6.1 | 2016 | Municiones tóxicas no explosivas | 6067 |
| 6.1 | 1569 | Bromoacetona | 6086 |
| 6.1 | 3241 | 2-Bromo-2Nitropropano 1,3-Diol | 6088-1 |
| 6.1 | 3250 | Ácido cloroacético fundido | 6097-2 |

| Clase | Número ONU | Materia | Página |
|-------|------------|---|--------|
| 6.1 | 2249 | Eterdiclorodimetílico simétrico | 6126 |
| 6.1 | 1600 | Dinitroluenos fundidos | 6137 |
| 6.1 | 3281 | Carbonilos metálicos, nep | 6187-1 |
| 6.1 | 2312 | Fenol fundido | 6224 |
| 6.1 | 3243 | Sólidos que contienen líquido tóxico, nep | 6259-1 |
| 6.1 | 3124 | Sólido tóxico que experimenta calentamiento espontáneo | 6270-5 |
| 6.1 | 3125 | Sólido tóxico que reacciona con el agua, nep | 6270-5 |
| 8 | 3028 | Baterías eléctricas secas que contienen hidróxido potásico sólido | 8119 |
| 8 | 2794 | Baterías eléctricas húmedas, llenas de ácido | 8120 |
| 8 | 2795 | Baterías eléctricas húmedas, llenas de un electrolito alcalino | 8120 |
| 8 | 2800 | Baterías eléctricas húmedas, a prueba de derrames | 8121 |
| 8 | 2028 | Bombas fumígenas no explosivas, que contienen un líquido corrosivo, sin dispositivo de iniciación | 8127 |
| 8 | 3095 | Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo, nep | 8150 |
| 8 | 3096 | Sólido corrosivo que reacciona con el agua, nep | 8150 |
| 8 | 1774 | Cargas para extintores de incendios constituidas por un líquido corrosivo | 8174 |
| 8 | 2803 | Galio | 8178 |
| 8 | 2809 | Mercurio metálico | 8191 |
| 8 | 3244 | Sólidos que contienen líquido corrosivo, nep | 8227-1 |

Las materias siguientes podrán llevarse con un peso bruto máximo de 250 kilogramos.

| Clase | Número ONU | Materia | Página |
|-------|------------|--|--------|
| 6.1 | 2588 | Plaguicida sólido tóxico, nep | 6221 |
| 6.1 | 2757 | Plaguicida sólido tóxico a base de carbamatos | 6221 |
| 6.1 | 2759 | Plaguicida arsenical sólido tóxico | 6221 |
| 6.1 | 2761 | Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organoclorados | 6221 |
| 6.1 | 2763 | Plaguicida sólido tóxico a base de triazina | 6221 |
| 6.1 | 2769 | Plaguicida sólido tóxico a base de derivados benzoicos..... | 6221 |
| 6.1 | 2771 | Plaguicida sólido tóxico a base de ditiocarbamatos | 6221 |
| 6.1 | 2775 | Plaguicida sólido tóxico a base de cobre | 6221 |
| 6.1 | 2777 | Plaguicida sólido tóxico a base de mercurio | 6221 |
| 6.1 | 2779 | Plaguicida sólido tóxico a base de nitrofenoles sustituidos | 6221 |
| 6.1 | 2781 | Plaguicida sólido tóxico a base de dipirilo | 6221 |
| 6.1 | 2783 | Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados | 6221 |
| 6.1 | 2786 | Plaguicida sólido tóxico a base de organoestaño..... | 6221 |
| 6.1 | 3027 | Plaguicida sólido tóxico a base de la cumarina | 6221 |
| 6.1 | 3345 | Plaguicida sólido tóxico a base de derivados del ácido piroxiacético | 6221 |
| 6.1 | 3349 | Plaguicida piretroideo, sólido, tóxico | 6221 |

La materia siguiente podrá llevarse con un peso bruto de 35 kilogramos.

| Clase | Número ONU | Materia | Página |
|-------|------------|--|--------|
| 6.1 | 1700 | Candelas de gases lacrimógenos no explosivos | 6261 |